

III. OTRAS DISPOSICIONES**PUERTOS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2020 que aprueba el procedimiento de autorización temporal de uso de puesto de atraque, en puertos dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia, otorgada para barcos con base en el puerto (código de procedimiento IF501A).

Antecedentes.

El 23 de octubre de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se aprueba el procedimiento de autorización temporal de uso de puesto de atraque, en puertos dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia, otorgada para barcos con base en el puerto (código de procedimiento IF501A).

En el apartado n) de su cláusula novena, relativa a la documentación complementaria, se incluía la obligación de presentación del anexo II de domiciliación bancaria para el cobro de las tasas portuarias, debidamente cumplimentado y sellado por una entidad bancaria con operatividad en España en la que el solicitante sea titular de la cuenta bancaria donde desee realizar los pagos.

No obstante, a fin de reducir la carga administrativa, se considera oportuno simplificar el procedimiento eliminando la obligación de presentar el anexo II de domiciliación bancaria.

Visto lo anterior, en aras de la simplificación de documentos, reducción de cargas administrativas a los particulares y facilidad de acceso a información en la realización de trámites administrativos, de acuerdo con todo lo indicado, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12.j) de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia,

RESUELVO:

Modificar la Resolución de 14 de octubre de 2020, publicada en el DOG núm. 214, de 23 de octubre, por la que se aprueba el procedimiento de autorización temporal de uso de puestos de atraque, en puertos dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia, otorgada para barcos con base en el puerto, en lo siguiente:

Primero. Se elimina el apartado n) de la cláusula novena, siguiente:

«n) Modelo de presentación anexo II de domiciliación bancaria, para el cobro de las tasas portuarias, debidamente cumplimentado y sellado por una entidad bancaria con ope-



ratividad en España en la que el solicitante sea titular de la cuenta bancaria donde desee realizar los pagos. Dicho modelo está a disposición de los solicitantes en la sede electrónica de la Xunta de Galicia».

Segundo. Se elimina del procedimiento IF501A el anexo II Domiciliación bancaria integrando estos datos en el anexo I Solicitudes.

Tercero. Se modifica el anexo I para incluir los datos bancarios del solicitante.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 2 de noviembre de 2020

Susana Lenguas Gil
Presidenta de Puertos de Galicia




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE PUESTO DE ATRAQUE EN PUERTOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, OTORGADA POR PUERTOS DE GALICIA, PARA BARCOS CON BASE EN EL PUERTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IF501A	DOCUMENTO SOLICITUD
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF/PASAPORTE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:							
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE							
Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.							
<input type="radio"/> Electrónica, a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.							
<input type="radio"/> Postal (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).							
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			

DATOS BANCARIOS							
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.							
TITULAR DE LA CUENTA				NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)			
<input type="text"/>				IBAN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I
 (continuación)

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO					
PUERTO:			INSTALACIÓN:		
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN :			MARCA:	MODELO:	NIB:
BANDERA:	LISTA:	MATRÍCULA:	FOLIO:	TRB:	
PROPULSIÓN PRINCIPAL:	POTENCIA MOTOR:	TIPO DE EMBARCACIÓN:			
ESLORA HOJA ASIENTO (metros)	MANGA HOJA ASIENTO (metros)	CALADO (metros)	ESLORA MÁXIMA REAL (metros)	MANGA MÁXIMA REAL (metros)	
MARQUE SI DISPONE DE OTRO ATRAQUE PARA LA MISMA EMBARCACIÓN EN OTRO PUERTO GESTIONADO POR PUERTOS DE GALICIA:					<input type="checkbox"/>
EN EL CASO HABER MARCADO LA CASILLA ANTERIOR, INDIQUE SI DESEA MANTENER ESA AUTORIZACIÓN:					<input type="checkbox"/>
MARQUE SI LA EMBARCACIÓN SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN					<input type="checkbox"/>
MARQUE SI LA EMBARCACIÓN ESTÁ EN EL REGISTRO OFICIAL DE EMBARCACIONES TRADICIONALES Y BARCOS HISTÓRICOS DE GALICIA					<input type="checkbox"/>
MARQUE SI EL SOLICITANTE ES JUBILADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR					<input type="checkbox"/>
HABÍA FORMALIZADO SOLICITUD ANTERIOR Y SE ENCUENTRA EN LISTA DE ESPERA <input type="checkbox"/>			EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE FECHA DE LA SOLICITUD		

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- Que conoce las bases que rigen el procedimiento de autorización temporal de uso de puesto de atraque, así como las condiciones generales que regirán dicha autorización.
- Que en el supuesto de disponer de una autorización de puesto de atraque para la misma embarcación en cualquiera de los otros puertos e instalaciones titularidad de la Comunidad Autónoma de Galicia, asume el compromiso de renuncia expresa a dicha autorización, excepto que en el puerto o instalación de que se trate no exista lista de espera (SOLAMENTE SE APLICA EN EL SUPUESTO DE SER TITULAR DE UNA PLAZA DE AMARRE).
- Declara que las medidas reales de la embarcación indicadas en el presente formulario son las dimensiones reales máximas de su embarcación, entendiéndose como tales las medidas entre los puntos más distantes de esta. En cualquier caso, AUTORIZA a Puertos de Galicia a acceder a la embarcación y realizar las comprobaciones que sean oportunas.
- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
- Estar al corriente en las obligaciones de pago a las haciendas públicas estatales y autonómica.
- Que conoce y acepta las condiciones impuestas mediante la firma del presente documento.
- Que cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder optar a la obtención de un punto de atraque, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho ejercicio.
- Que no se encuentra en causa de prohibición de contratar con las administraciones públicas, según los art. 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En el supuesto de que el solicitante sea extranjero y no tenga residencia en el territorio nacional, DECLARA que designa como representante, a todos los efectos que dimanen de la autorización, con domicilio en territorio nacional, al representante que firma la presente solicitud (SOLAMENTE SE APLICA EN EL SUPUESTO DE SER EL SOLICITANTE EXTRANJERO SIN RESIDENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL).
- Que autoriza la domiciliación bancaria de las liquidaciones de las tasas portuarias devengadas por la autorización en el número de cuenta bancaria indicada en el presente formulario de solicitud.

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario solo podrá presentarse en
<https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: abmjsat0-reg0-7pc6-vnq7-hidi1jgrfzs5


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I
 (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

- Personas físicas extranjeras sin NIE: pasaporte.
- Seguro de la embarcación con las coberturas establecidas por la normativa que regula el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones deportivas o de ocio, que en la actualidad está constituida por el Real decreto 607/1999, de 16 de abril, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Para acreditar la formalización del seguro se deberá aportar certificado de la compañía aseguradora, redactado en lengua española o gallega, que acredite la formalización y el abono con vigencia en el periodo donde se formalice la solicitud.
 - Identificación de la compañía aseguradora o del agente de seguros y de la persona que actúa en representación.
 - Número de la póliza del seguro.
 - Identificación de la embarcación asegurada, indicando nombre y matrícula.
 - Mención expresa de la cobertura de responsabilidad civil y la vigencia temporal del seguro.
 - Mención expresa de la cobertura de los gastos de remoción de restos de la embarcación.
 - Importe de la franquicia, en su caso.
 - Fecha de pago de la póliza que acredite su formalización.
 - Fecha de expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal.
- Permiso de navegación de la embarcación.
- Hoja de asiento del registro de la capitanía marítima correspondiente. La certificación debe tener una antigüedad máxima de un año, hasta la fecha de presentación de la solicitud. Este documento se compone por las hojas: "Registro Marítimo Español" y "Hoja u hojas de asiento" (en caso de que esté en trámites de actualización, deberá presentarse el justificante conforme se está tramitando dicha actualización en Capitanía Marítima, debiendo presentarla en cuanto se disponga de ella).
- Las embarcaciones inscritas según el régimen especial de las embarcaciones de recreo con marcado CE de eslora igual o inferior a 12 metros y que no tengan certificado ordinario del Registro Marítimo Español, en lugar de los documentos indicados en los dos puntos anteriores deberán presentar copia del anverso y del reverso del certificado de inscripción acompañada de una copia de la declaración de conformidad de la embarcación CE.
- En el caso de una embarcación en construcción, se presentará certificado del astillero con las características de esta y la fecha prevista de entrega.
- Si la embarcación se destina exclusivamente a las competiciones deportivas y no está inscrita en el Registro Marítimo Español, se deberá presentar la documentación que acredite tal circunstancia, la propiedad de la embarcación y las características técnicas de la embarcación.
- Las embarcaciones de bandera extranjera deberán presentar una declaración expedida por la autoridad competente en la que conste que no están obligadas a la matriculación definitiva en España conforme a lo establecido en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, reguladora de los impuestos especiales (la cual establece que deberán ser objeto de matriculación definitiva en España los medios de transporte nuevos o usados, cuando se destinen a ser empleados en el territorio español por personas o entidades que sean residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España), o una certificación del Registro marítimo central o territorial de buques o incluso de la Administración de aduanas-AEAT, que acredite tales circunstancias.
- Si el solicitante tiene la condición de jubilado en el régimen especial de trabajadores del mar, certificado acreditativo de tal condición expedido por el organismo oficial correspondiente.

A presentar solamente en el caso de sociedades

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el registro pertinente.			
<input type="checkbox"/> Poder de representación otorgado a favor del solicitante en que esté debidamente verificada su suficiencia, e inscrito, en su caso, en el registro pertinente, aunque la representación se desprenda de los documentos anteriormente citados.			
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo, expedido por el organismo oficial correspondiente, de que la embarcación está inscrita en el Censo de embarcaciones tradicionales y barcos históricos de Galicia de la Xunta de Galicia como embarcación tradicional gallega o embarcación histórica (clásica o de época).			




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I
 (continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
Certificado de domicilio fiscal	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias a la AEAT	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de las deudas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo, expedido por el organismo oficial correspondiente, de que la embarcación está inscrita en el Censo de embarcaciones tradicionales y barcos históricos de Galicia de la Xunta de Galicia como embarcación tradicional gallega o embarcación histórica (clásica o de época)	<input type="checkbox"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
Certificado de domicilio fiscal	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas tributarias a la AEAT	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.



**XUNTA DE GALICIA**
CONSELLERÍA DO MAR**ANEXO I**
(continuación)**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.

Decreto 130/2013, de 1 de agosto, que regula la explotación de los puertos deportivos y de las zonas portuarias de uso náutico-deportivo de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Reglamento de servicio, policía y régimen de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma.

Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Decreto 227/1995, de 20 de julio, que recoge el Reglamento del ente público Puertos de Galicia.

Resolución de 2 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2020 que aprueba el procedimiento de autorización temporal de uso de puesto de atraque, en puertos dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia, otorgada para barcos con base en el puerto (código de procedimiento IF501A).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Puertos de Galicia de: **XUNTA
DE GALICIA**